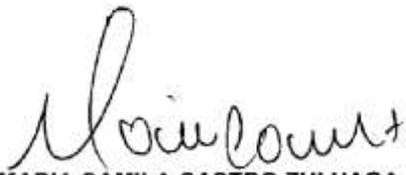


CONSTANCIA DE SECRETARIA: JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL, Salamina, Caldas, veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021). De la reliquidación del crédito presentada por la parte demandante dentro del presente proceso ejecutivo se dio traslado en secretaria por los días 20, 21 y 22 de abril del año en curso, sin que se presentara oposición por la parte demandada.

A Despacho del señor Juez para resolver lo que en derecho corresponda



MARIA CAMILA CASTRO ZULUAGA
SECRETARIA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 086

REFERENCIA EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: JOSE HUMBERTO HURTADO GARCÍA
DEMANDADO: HERNANDO VALENCIA RINCON
CESIONARIO: DIEGO PELAEZ ARIAS
RADICACIÓN 17-653-40-89-003- 2016-00035-00

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL **Salamina, Caldas, veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021)**

Una vez realizada la verificación de la liquidación del crédito, con fecha de corte del 8 de abril de 2021, teniendo en cuenta que la parte demandada no la objetó y al encontrarla este despacho ajustada a derecho y favorable a la parte demandada, le IMPARTE APROBACIÓN.

NOTIFÍQUESE

TULIO ANCIZAR CARDONA SALAZAR
JUEZ

Firmado Por:

TULIO ANCIZAR CARDONA SALAZAR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 PROMISCOU MUNICIPAL SALAMINA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
63196bc407b1d0a1529a2844fb55f65ba1df3faabedbb5e70b376722ab20ef69
Documento generado en 29/04/2021 02:02:36 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>